

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

RESOLUCIÓN N° SUB.....0105 DE 2020

03 JUL 2020.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 16 de agosto de 2019, el arquitecto **ARMANDO ESCBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**, matrícula profesional N° **A25031999-79186593**, obrando en nombre de los propietarios en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA**, bajo el número **25126-0-19-0442**, respecto del predio ubicado en **CALLE 2 # 8 - 40** con matrícula inmobiliaria **176-27397** y número catastral **01-00-0073-0023-000**, de propiedad de la señora **LIBRADA PEÑA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía No. **35.401.708** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACION** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0445 DE 2019** de fecha de emisión **01 de octubre de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de octubre de 2019** al arquitecto **ARMANDO ESCBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá**

Que mediante radicado de fecha **18 de mayo de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0445 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA, bajo el número **25126-0-19-0442**, respecto del predio ubicado en **CALLE 2 # 8 - 40** con matrícula inmobiliaria **176-27397** y número catastral **01-00-0073-0023-000**, de propiedad de la señora **LIBRADA PEÑA TORRES** identificada con cedula de ciudadanía **No. 35.401.708** de Zipaquirá.

TITULAR(ES) DE LA LICENCIA	LIBRADA PEÑA TORRES Cedula de ciudadanía No. 35.401.708 de Zipaquirá.
CALIDAD DEL TITULAR	Titular de derechos reales principales
RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO	TOPOGRAFO RAFAEL EDUARDO VENEGAS LOVERA Cedula de ciudadanía No. 79.186.264 de Cajicá MAT. PROFESIONAL 01-10502

PREDIOS	AREA M2	MOJONES	DESCRIPCION
LOTE N° 1	130,22	M1, M2, M3, M11, M9	AREA UTIL
			AREA ACCESO
LOTE N° 2	260,5	M9, M11, M5, M6, M7, M8	AREA UTIL
			AREA ACCESO
ACCESO	127,34	M11, M3, M4, M5	
TOTAL AREA UTIL	390,72		
TOTAL AREA ACCESO	127,34		
TOTAL LOTES RESULTANTES	518,06		

SERVIDUMBRE AREA TOTAL 127.34 M2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
11	1035680.51	1004787.43	11-3 5.00m
3	1035678.90	1004792.16	3-4 26.07m
4	1035653.94	1004785.72	4-5 5.00m
5	1035655.27	1004780.89	5-11 26.36m



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION URBANA"

LOTE-1 AREA TOTAL 130.22 M2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
1	1035691.93	1004778.21	1-2 17.00m
2	1036686.54	1004794.20	2-3 7.63m
3	1035678.90	1004792.16	3-11 5.00m
11	1035680.51	1004787.43	11-9 12.36m
9	1035684.51	1004775.73	9-1 7.61m

LOTE-2 AREA TOTAL 260.50 M2			
MOJON	COORD. NORTE	COORD. ESTE	DISTANCIA
9	1035684.51	1004775.73	9-11 12.36m
11	1035680.51	1004787.43	11-3 5.00m
3	1035678.90	1004792.16	3-4 26.07m
4	1035653.94	1004785.72	4-5 5.00m
5	1035665.27	1004780.89	5-6 9.40m
6	1035658.13	1004770.53	6-7 22.75m
7	1035674.57	1004778.54	7-8 4.29m
8	1035681.60	1004774.76	8-9 3.34m

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. La licencia tendrá una vigencia de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente Resolución, **LOS CUALES NO SERÁN PRORROGABLES.**

ARTÍCULO TERCERO. EFECTOS. La presente Resolución no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietario(s) y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante La Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER01118





NOTIFICACION DE RESOLUCION 0105 EXPEDIENTE 19-0442 Recibidos x



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para arquing110, bcc: Diana

12:16 (hace 37 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0105 del 03 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0442 que contiene la solicitud de licencia urbanística de subdivisión, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta : presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



Daniel Montaña Nieto
Tecnico Administrativo
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

ALCALDÍA MUNICIPAL

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES Recibidos x



Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>
para mí, Diana

Buenas tardes,

vie., 19 jun. 14:33

Por medio del presente quiero notificar mi autorización a la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá para realizar todas las notificaciones de los proyectos que se adelanten y presenten por este medio y a este correo.

Quedo atento,

-

ARQ. ARMANDO ESCOBAR C.



Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
para Saul, mí

vie., 19 jun. 18:20

+

Doc Saul este es sólo informativo

----- Mensaje reenviado -----

De: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Fecha: El vie, 19 de jun. de 2020 a la(s) 2:33 p. m.

Asunto: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

Para: <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

